

sar a situación de "Reemplazo por enfermo", por tener que someterse a tratamiento facultativo de la enfermedad que padece,

Este Ministerio, a propuesta de la Inspección General y en vista del certificado expedido por el Tribunal Médico correspondiente, ha resuelto que el mencionado teniente pase a la situación expresada, con arreglo a lo dispuesto en la orden de fecha 25 de marzo último (*Gaceta* número 92), quedando afecto para haberes y documentación a la tercera Zona de ese Cuerpo.

Lo que participo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Barcelona, 13 de agosto de 1938.

P. D.,

R. MENDEZ

Ilmo. Sr. Inspector general del Cuerpo de Seguridad (Grupo Uniformado).

(De la *Gaceta* número 238.)

Ilmo. Sr.:—La multiplicidad de misiones encomendadas al Cuerpo de Seguridad (Grupo Uniformado), su complejidad y las circunstancias producidas por la separación en dos zonas de la España leal, aconsejan la creación de algunas nuevas unidades y el acoplamiento de determinados grupos que quedarán separados de sus bases naturales.

En su consecuencia, he tenido a bien disponer:

Primero. Los grupos de Asalto quinto, séptimo y 23 se agruparán para constituir la 13 Brigada.

Segundo. Se crean en Valencia los grupos de Asalto 41 y 42.

Tercero. La plantilla del 36 Grupo de Asalto, al servicio de la Subsecretaría de Armamento, se incrementará en dos compañías con residencia en la zona catalana.

Cuarto. A base de las tres compañías del 36 Grupo de Asalto residenciadas en Valencia, se creará el 43 Grupo, a disposición de la Subsecretaría de Armamento, en la zona no catalana.

Quinto. El Inspector general dará las órdenes pertinentes para la articulación y urgente cumplimiento de esta orden.

Lo participo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Barcelona, 24 de agosto de 1938.

P. D.,

RAFAEL MENDEZ

Ilmo. Sr. Inspector general del Cuerpo de Seguridad (Grupo Uniformado).

(De la *Gaceta* número 240.)

Ilmo. Sr.:—Habiendo elevado instancia a mi autoridad los individuos del Cuerpo de Seguridad (Grupo Uniformado), de la

do) de la relación que se inserta, que empieza con Antonio Mascareñas Cámara y termina con Anselmo Mitjés Pañeda, en solicitud de que les sean concedidos los beneficios que señala el decreto de la Presidencia del Consejo de Ministros de 11 de noviembre pasado (*Gaceta* número 317), por haber sido evacuados de zonas ocupadas por los facciosos,

Este Ministerio ha tenido a bien desestimar dichas peticiones, por cuanto que los referidos beneficios sólo son de aplicación a los funcionarios civiles que se hallen en las circunstancias expuestas por los recurrentes y no a las fuerzas de Seguridad, toda vez que éstas disfrutan de una dieta o plus diario de carácter fijo.

Barcelona, 8 de agosto de 1938.

P. D.,

R. MENDEZ

RELACIÓN QUE SE CITA

Antonio Mascareñas Cámara.
Juan Jiménez Pérez.
Faustino Artímez Suárez.
X Constantino Secades Mier.
Agustín Arias Rey.
Raimundo López Fernández.
Anselmo Niciesá Pañeda.

(De la *Gaceta* número 237.)

Habiendo elevado instancia a mi autoridad los cabos del Cuerpo de Seguridad (Grupo Uniformado), Juan Francisco Fernández García y Marcos Miravete Artuño, en solicitud de que les sean concedidos los beneficios que señala el decreto de la Presidencia del Consejo de Ministros de 11 de noviembre pasado (*Gaceta* número 317), por haber sido evacuados de zonas ocupadas por los facciosos,

Este Ministerio ha tenido a bien desestimar dichas peticiones, por cuanto que los referidos beneficios sólo son de aplicación a los funcionarios civiles que se hallen en las circunstancias expuestas por los recurrentes, y no a las fuerzas de Seguridad, toda vez que éstas disfrutan de una dieta o plus diario con carácter fijo.

Barcelona, 13 de agosto de 1938.

P. D.,

R. MENDEZ

Señores..

(De la *Gaceta* número 237.)

Habiendo elevado instancia a mi autoridad los individuos del Cuerpo de Seguridad (Grupo Uniformado), de la

relación que se inserta, que empieza con Aquilino Carballo Villa y termina con Jacinto García García, en solicitud de que les sean concedidos los beneficios que señala el decreto de la Presidencia del Consejo de Ministros de 11 de noviembre pasado (*Gaceta* número 317), por haber sido evacuados de zonas ocupadas por los facciosos,

Este Ministerio ha tenido a bien desestimar dichas peticiones, por cuanto que los referidos beneficios sólo son de aplicación a los funcionarios civiles que se hallen en las circunstancias expuestas por los recurrentes, y no a las fuerzas de Seguridad, toda vez que éstas disfrutan de una dieta o plus diario de carácter fijo.

Barcelona, 19 de agosto de 1938.

P. D.,

R. MENDEZ

Señores..

RELACIÓN QUE SE CITA

Aquilino Carballo Villa.
Maximino Alvarez Brana.
Rogelio Callón Díaz.
Victoriano Rivas Díez.
Amaranto Fernández González.
Luciano Villar Azpitarte.
X Severiano Basanta Santa Cruz.
X Marcelino Esles Gutiérrez.
Jacinto García García.

(De la *Gaceta* número 237.)

Ilmo. Sr.:—De conformidad con lo dispuesto en la orden de este Ministerio, de fecha 25 de marzo último (*Gaceta* número 92),

Vengo en disponer que el comandante del Cuerpo de Seguridad (Grupo Uniformado), D. Fulgencio Marco Rodríguez, cese en el mando del 24 Grupo de Asalto y pase a situación de «Disponible gubernativo», en Ciudad Real, quedando afecto para haberes y documentación a la cuarta Zona de ese Cuerpo.

Lo que participo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Barcelona, 3 de agosto de 1938.

P. D.,

R. MENDEZ

Ilmo. Sr. Inspector general del Cuerpo de Seguridad (Grupo Uniformado).

(De la *Gaceta* número 222.)

Ilmo. Sr.:—De conformidad con lo dispuesto en la orden de este Ministerio, fecha 25 de marzo próximo pasado, Vengo en disponer que los oficiales